

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2025/06753 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de la "Escola d'Estiu" 2025. Identificador BDNS: 836986.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836986>.

Convocatoria de subvenciones para la realización de la "Escola d'Estiu" curso 2025, del municipio de Tavernes Blanques en régimen de concurrencia no competitiva.

Primero.- Objeto y ámbito.

La finalidad de las presentes ayudas es asegurar la realización de la Escola d'Estiu.

Segundo.- Procedimiento de concesión.

1.º- El presente programa se rige mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva mediante prorrataeo del importe total de subvención, entre los AMPAS que resulten beneficiarios de la ayuda, en el importe que resulte de la aplicación del artículo 4 de estas Bases, al amparo de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 65 y siguientes del Reglamento que desarrolla la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El importe a conceder por AMPA se determinará por aplicación de las Bases, mediante propuesta de la Concejalía de Educación, aprobada por Resolución de la Alcaldía.

Tercero.- Autorización del gasto.

En el Presupuesto municipal del ejercicio 2025, existe dotación presupuestaria disponible en la partida 3260.48903 "Escola d'estiu matinera y otras", para hacer frente al presente gasto, ascendiendo el importe máximo sobre la partida de 7.600 €.

Cuarto.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las aportaciones económicas, el AMPA del centro que organice, gestione y abone el servicio de estas Escuelas, durante el curso 2025.

Quinto.- Requisitos.

Según artículo 3 de las Bases.

Sexto.- Cuantía.

El importe máximo de subvención será de 25 € por alumno y en caso de que se contrate monitor de integración, el coste del mismo será subvencionado por el Ayuntamiento con un límite máximo sobre la partida de 7.600 €.

El número mínimo de inscritos para que se conceda esta ayuda es de 20 participantes de infantil y 20 participantes de primaria y el número máximo es de 40 en infantil y 80 en primaria.

En consecuencia, el límite máximo de gasto sobre la partida "Escola d'estiu matinera y otras" es de 7.600 €.

Séptimo.- Solicitudes.

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la forma establecida en el artículo 7 de las Bases.

Octavo.- Plazo de presentación.

10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

Noveno.- Criterios de valoración.

Según artículo 6 de las Bases.

Décimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Según el artículo 7 de las Bases.

Undécimo.- Plazo de resolución y notificación.

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

Duodécimo.- Medio de notificación o publicación.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tavernes Blanques y web municipal.

Decimotercero.- Fin a la vía administrativa.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

Tavernes Blanques, 30 de mayo de 2025.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.